



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003-2017-UNISCJSA/P

La Merced, 06 de enero de 2017.

VISTO:

El Memorando N° 017-2017-PCO/UNISCJSA, de fecha 06 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 128-2016-UNISCJSA/P, de fecha 06 de octubre de 2016, se designó en el cargo de confianza de **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al Lic. Adm. **JORGE LUIS EGUSQUIZA VILLENA**, a partir del 06 de octubre de 2016.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, señala que: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones del grupo ocupacional y*



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFIQUESE al LIC. ADM. JORGE LUIS EGUSQUIZA VILLENA en el cargo de confianza como DIRECTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", del 09 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFIQUESE las facultades otorgadas al LIC. ADM. JORGE LUIS EGUSQUIZA VILLENA en su condición de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN designado, para el mejor desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al LIC. ADM. JORGE LUIS EGUSQUIZA VILLENA para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Clyde Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Portachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESENTE

CC.
Presidencia ✓
Vicepresidencia Académica ✓
Vicepresidencia de Investigación ✓
Dirección General de Administración ✓
Dir. Gral. Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación ✓
Dirección General Académica ✓
Asesoría Legal ✓
Oficina de Recursos Humanos ✓
Archivo.